

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-2642 *Extracto de la Resolución SOD/AGRO/23/23, de 20 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa de Proyectos de I+D en el sector agroalimentario.*

BDNS (Identif.): 683718.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683718>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de proyectos de I+D cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios en el sector agroalimentario, de modo que se propicie la transformación de la cadena agroalimentaria, la mejora de su competitividad, sostenibilidad, trazabilidad y seguridad del sector, dando respuesta a las nuevas demandas del mercado y a los retos tecnológicos que éstas plantean.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/16/2023, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de I+D en el Sector Agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 53 de fecha 16 de marzo de 2023.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=386622>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa: en un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en caso de presentarla de forma presencial.

CVE-2023-2642

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

Sexto. Otros datos.

Quedan excluidas como beneficiarios/as las empresas o entes públicos.

Se podrá subvencionar como máximo dos proyectos por empresa solicitante, con un presupuesto presentado comprendido entre 30.000 € y 150.000 €.

Santander, 20 de marzo de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

[2023/2642](#)

CVE-2023-2642